

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

OCI	
REG. N°	5415714
EXP. N°	3730043

Huancayo, 25 de Enero de 2022
OFICIO N° 000039-2022-CG/OC5341

Señor(a):

Ing. José Luis Medina Aliaga

Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información

Gobierno Regional Junín

Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado

Junín/Huancayo/Huancayo



Asunto : Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría al Segundo Semestre de 2021.

Referencia : Numeral 7.3.1 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y "Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM"

Me dirijo a usted en merito a las normativas de la referencia, para remitirle el reporte de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión en la Entidad derivadas de los informes de control posterior, cuyo estado se mantiene en situación de: "pendiente", "en proceso", "implementada" e "inaplicables", correspondiente al periodo julio a diciembre de 2021, con la finalidad que su despacho proceda con su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ORDITI
PASL: [Signature]
PARA: [Signature]
FECHA: 25/01/22

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marcela Karina Dhaga Del Castillo Gutarra
Jefa (e) del OCI – Gobierno Regional Junín
Contraloría General de la República



(MDG)

Nro. Emisión: 00077 (5341 - 2022) Elab:(U18687 - 5341)



ANEXO Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Periodo de seguimiento:	01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Nº DE INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2018				
023-2018-3-0459	CARTA DE CONTROL INTERNO - REPORTE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017 - DREJ	1	Que el Director Regional de Educación Junín, disponga que el jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, ordene se tome arqueo de cada uno de los fondos de caja chica y se efectúe las correspondiente reclasificación o ajuste contable.	IMPLEMENTADA
		2	Que el Director Regional de Educación Junín, disponga que el jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, ordene se regularice en la Contabilidad los asientos de depósito al banco del año 2013 que según se menciona en la Conciliación Bancaria los fondos no ingresaron al Banco.	IMPLEMENTADA
		3	Que el Director Regional de Educación Junín, disponga que el jefe de la oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento: a. Que cumpla con la Directiva de Tesorería para que los viáticos que se otorguen se rinda en el plazo establecido, en caso contrario de inmediato se ordene el descuento en la Planilla de Remuneraciones u otro que efectúe pagos al deudor. b. Que por aquellos deudores que continúan laborando para la institución se le descuente la deuda en la Planilla de Remuneraciones u otro que le hagan pagos al deudor. c. Que se traslade el sustento de los Viáticos que no se han rendido, relacionadas con ex servidores de la institución a la Procuraduría Pública Regional para que realice las acciones legales para la recuperación de los fondos no rendidos. <u>OBS:</u> No se ha cumplido con rendir cuenta de viáticos en el plazo establecido de desembolsos de los años 2015 y 2016 que se encuentran pendiente al 31/12/2017 por S/. 31 188	EN PROCESO
		4	Que el Director Regional de Educación Junín, disponga que el Jefe de la oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento: a. Que cumpla con la Directiva de Tesorería para que las Otras Entregas a Rendir Cuenta que se otorguen se rinda en el plazo establecido en caso contrario de inmediato se ordene el descuento en la Planilla de Remuneraciones u otro que efectúe pagos al deudor. b. Que por aquellos deudores que continúan laborando para la Institución se le descuente la deuda en la Planilla de Remuneraciones u otro que le hagan pagos al deudor. c. Que se traslade el sustento de las Otras Entregas a Rendir Cuenta que no se encuentran rendidas, relacionadas con ex servidores de la Institución a la Procuraduría Pública Regional para que realice las acciones legales para la recuperación de los fondos no rendidos. <u>OBS:</u> Se tiene en la Cta. 1205.0502 Otras Entregas a Rendir Cuenta, al 31/12/2017 desembolsos de los años 2013 al 2017 que no se rindieron en su oportunidad a la finalización del encargo por S/. 397 415	EN PROCESO
		5	Que el Director Regional de Educación Junín, disponga que el jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, que ordene al responsable de la Oficina de Contabilidad que presente debidamente analizada el saldo de la Cta. 2103.990901 Cuentas por Pagar – Otros, incluyendo el saldo inicial detallando el nombre del acreedor, la denominación de cada fraccionamiento con su importe y sus respectivas amortizaciones, y sus correspondientes registro SIAF.	EN PROCESO
		6	Que el Director de Educación Junín, disponga que el jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, ordene al responsable de la Oficina de Contabilidad que presente debidamente analizada las Cuentas de Orden.	EN PROCESO
		7	Que el Director Regional de Educación Junín, disponga que el jefe de la oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, ordene al responsable de la Oficina de Abastecimiento que las adquisiciones y contrataciones se efectúen de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para el efecto está obligado a elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, al inicio del ejercicio en donde se registrará todos las adquisiciones y contrataciones que la DREJ considera efectuar en el año y las fechas probables para llevar el proceso de selección Asimismo, que queda prohibida fracción las adquisiciones o contrataciones para no convocar procesos de selección.	PENDIENTE
024-2018-3-0459	REPORTE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017 - SEDE Y PLIEGO	1	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: a. Que se revise la situación de los anticipos, en cada uno de las valorizaciones de avances de obra y verificando el adecuado registro contable del costo del avance de obra, así como de las amortizaciones efectuadas en cada uno de las valorizaciones. b. Que se revise la situación de los anticipos a proveedores, verificando el adecuado registro contable de la adquisición del bien o del servicio prestado, así como de las amortizaciones efectuadas. c. Por aquellos saldos que no ha sido posible determinar por ser muy antiguos, proponer en su	EN PROCESO



ANEXO Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

Nº DE INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			informe la baja correspondiente, en el caso que no haya ningún sustento para accionar su recuperación.	
		2	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: A. Que haga las gestiones necesarias para obtener la rendición de los Encargos. Por todos aquellos casos que continúe sin rendir y considerando los de mayor antigüedad, que se presente un informe solicitando que se realice el ajuste contable.	EN PROCESO
		3	Que la Gerencia General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: a. Que la Oficina de Control Patrimonial presente el Inventario valorizado de los Edificios y Estructuras oportunamente y se concilie con la Oficina de Contabilidad para su ajuste correspondiente. b. Que la oficina de Control Patrimonial efectúe el cálculo de la depreciación del ejercicio y la depreciación acumulada de cada uno de las edificaciones y construcciones de edificios y estructuras que se encuentran terminadas y en uso. c. Que se elabore el análisis de saldo de la cuenta Construcción de Estructuras (Construcciones en Curso), por obra, con sus correspondientes costos, para su conciliación con la Gerencia de Infraestructura. d. Que se programe junto con la Gerencia de Infraestructura la Liquidación Técnica y financiera o de oficio de obras ejecutadas en años anteriores Financiera o de oficio de obras ejecutadas en años anteriores.	EN PROCESO
		4	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: a. Que la Oficina de Control Patrimonial presente el Inventario valorizado de los Terrenos Urbanos a cargo de la Sede Central (Considerando terrenos con construcción y terrenos sin construir), para su conciliación con la Oficina de Contabilidad para su correspondiente ajuste, de ser el caso. b. Que la Oficina de Control Patrimonial presente el Inventario valorizado de los Terrenos Rústicos a cargo de la Sede Central, para su conciliación con la Oficina de Contabilidad para su correspondiente ajuste, de ser el caso. c. Que la valorización que presente la Oficina de Control Patrimonial considere el D.S. 002-2014-EF.	EN PROCESO
		5	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: a. Que se tome inventarios físicos oportunamente de los bienes que se registran en la Contabilidad de la Sede Central, se valore y se haga la conciliación pertinente por cada sub cuenta contable, para que Contabilidad registre el ajuste correspondiente, para que sustente el saldo contable al cierre del ejercicio. b. Se actualice la depreciación por cada bien inventariado, se concilie con contabilidad, para que registre el ajuste correspondiente.	EN PROCESO
		6	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas para coordinen con el Procurador Público Regional para que actualice el Formato OA2 Demandas y deudas por sentencias judiciales, laudos arbitrales y otros correspondientes a los fallos en contra de la institución, pendientes de pago a la fecha, a fin que se registre oportunamente el pasivo omitido en la Contabilidad de la Sede Central.	PENDIENTE
		7	Que el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Sub Gerente de Estudios y proyectos, y el Procurador Público Regional, informen sobre las acciones tomadas a los proyectistas ya que no existen referencia del perjuicio ocasionado, ni se ha cuantificado el monto de obras que son producto de estas omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas por una mala elaboración y evaluación de proyecto que desarrollaron.	PENDIENTE
		10	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: Que la Oficina de Control Patrimonial les presente el inventario valorizado de los Edificios y Estructuras oportunamente antes del cierre contable, con su correspondiente depreciación del ejercicio y acumulada y se concilie con la Oficina de Contabilidad para su ajuste correspondiente.	EN PROCESO
		11	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: Que comuniquen a los responsables de la Oficina de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras que proporcionen a la Oficina de Contabilidad la provisión mensual devengada del cálculo del periodo vacacional del personal con derecho a este beneficio, para su registro en la contabilidad y reconocimiento en el ejercicio del gasto mensual devengado.	IMPLEMENTADA
156-2018-1-L460	PROCESO DE SELECCIÓN, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN, HUANCAYO, REGION JUNIN"	5	Disponer a las unidades orgánicas competentes la formulación de una normativa interna que considere las disposiciones del instructivo n.º 001-2009-GRJ/GGR "Manual de Procedimientos para las Contrataciones del Gobierno Regional de Junín", así como de la Directiva n.º 004-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria indirecta en el Gobierno Regional Junín" y de la Directiva General n.º 011-2015-GRJUNIN-GGR/ORAF "Procedimiento para la programación y actos preparatorios para la contratación de bienes, servicios y obras en el Gobierno Regional de Junín". Que contemple todas las actuaciones desde los actos preparatorios, selección y ejecución contractual de las contrataciones que realice la Entidad y donde se establezca mecanismos de control y supervisión necesarios para garantizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado vigente.	PENDIENTE
		7	Disponer a las unidades orgánicas competentes cautelar los intereses de la Entidad y la salud pública a fin de verificar la entrega del mobiliario hospitalario por el contratista, el mismo que debe cumplir con los requisitos mínimos de los procesos de fabricación de mobiliario hospitalario	IMPLEMENTADA



ANEXO N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

N° DE INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			establecido en los incisos a), b), c) y d) del literal 13.1 del numeral 13.	
		9	Disponer a las unidades orgánicas competentes adopten las acciones pertinentes a fin de cautelar los intereses de la Entidad, respecto a lo establecido en las adendas que postergaron el inicio de la ejecución de la obra; por cuanto en las mismas se establecieron que el contratista por excepción se le pueda indemnizar por actos que demanden las fianzas y seguros, quedando exceptuado de cualquier otro pago, asimismo, la entidad deberá realizar las acciones legales correspondientes contra los responsable que originaron dicha posibilidad de indemnización. (Conclusión n.º 1).	PENDIENTE
		10	Disponer a la unidad orgánica competente la definición de funciones específicas para el personal de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, cuyos cargos no se encuentran definidos en el manual de organización y funciones (MOF) ni en el manual de procedimientos administrativos (MAPRO) de la Entidad, las mismas que deben ser puestos de conocimiento al personal para el desarrollo cabal de sus funciones.	PENDIENTE
		11	Disponer a las unidades orgánicas competentes adoptar las acciones necesarias con la finalidad de notificar e instar al Contratista a efectuar el trámite oportuno a fin de obtener el registro sanitario, certificación de registro sanitario u otro documento que les permita fabricar, importar, almacenar, distribuir o comercializar instrumentos quirúrgicos médicos para el suministro, instalación y equipamiento de la Obra.	PENDIENTE
		12	Disponer a las unidades orgánicas competentes adoptar las acciones necesarias, a fin de comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado, la presentación de información carente de veracidad por parte del Consorcio el Carmen II, para que inicie las acciones que correspondan.	PENDIENTE
925-2018-1-L460	PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DEL HOSPITAL II-1 LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN"	6	Disponer la elaboración de una directiva interna enmarcándola en la normativa aplicable que establezca procedimientos, plazos, responsabilidades, controles y demás requisitos para la formulación, revisión y aprobación de estudios de pre inversión e inversión, a fin de garantizar que los mismos comprendan todos los componentes desarrollados por especialidad y contengan el desarrollo de la demanda y ofertas de forma específica, considerando a su vez la vigencia tecnológica del equipamiento previsto y la posibilidad de reposición de los equipos en función a los criterios establecidos en la normativa aplicable: asimismo, garanticen la calidad de las especificaciones técnicas de los expedientes técnicos elaborados por las empresas consultoras, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de los proyectos de inversión.	EN PROCESO
		7	Disponer la elaboración de una directiva interna enmarcada en la normativa aplicable que establezca procedimientos, plazos, responsabilidades y demás requisitos, a fin de garantizar que en todos los proyectos que incluyan equipamiento biomédico, el personal reciba la capacitación adecuada para el correcto funcionamiento de los mismos; a su vez, se garantice el mantenimiento y operatividad del equipamiento y la infraestructura.	EN PROCESO
		5	Disponer a las unidades orgánicas competentes, adopten las acciones necesarias a fin que la Directiva n.º 004-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria indirecta en el Gobierno Regional Junín", contemple acciones que permitan asegurar que las valorizaciones sean elaboradas, aprobadas y pagadas, contando con un expediente técnico completo e íntegro y aprobado mediante acto resolutivo	PENDIENTE
		6	Disponer a la unidad orgánica competente, adopte las acciones necesarias a fin que la Directiva n.º 004-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria indirecta en el Gobierno Regional Junín" contemple acciones que asegure que la improcedencia de la ampliación de plazo solicitadas por el contratista, sean comunicadas por la entidad mediante acto resolutivo mas no por el supervisor o inspector de obra, así también que asegure que la notificación de dichas resoluciones, se efectúe conforme lo señala los artículos 21.3 y 21.4 dela Ley n.º 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo	PENDIENTE
C36-2018-1-L460	EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON I ETAPA" Y PROCESOS DE ARBITRAJE RESPECTIO A LA EJECUCION DE LA OBRA	7	Disponer a la unidad orgánica competente, formule y apruebe lineamientos que aseguren que la información solicitada a las diferentes áreas de la Entidad, por el Procurador Público Regional para ejercer la defensa de la Entidad en los procesos arbitrales, sean atendidas oportunamente y con información completa. Asimismo se asegure la asistencia del procurador Público Regional a las audiencias de los procesos arbitrales de la Entidad, así también, de ser el necesario por la complejidad de la materia controvertida, asegure el acompañamiento a las audiencias de los procesos arbitrales, de un técnico especialista en la materia, debiendo cautelar su difusión para asegurar el cumplimiento	PENDIENTE
		8	Disponer a la unidades orgánicas competentes, adopten las acciones necesarias que aseguren que el área de Procuraduría Pública efectúe el registro detallado y actualizado de todos los procesos arbitrales, con información cierta acerca de cada uno de los procesos en curso, que permia prever y realizar las actuaciones correspondientes de manera oportuna, Así también que aseguren la custodia , conservación y control de toda la documentación recibida y generad por la Procuraduría Pública, en el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de asegurar el adecuado archivo, control y custodia del acervo documentario de la Entidad	PENDIENTE
031-2018-2-5341	EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN	4	Disponer que la Sub Gerencia de Estudios y la gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control para cautelar que la absolución de consultas al expediente técnico durante la ejecución de la obra se den de conformidad a la normativa de contrataciones del Estado, así como, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, establezcan clausulas en los contratos u órdenes de servicio de atender dichas consultas, así también, establecer las sanciones en caso de incumplimiento	IMPLEMENTADA
		5	Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional se infraestructura adopten las acciones de su competencia que aseguren la evaluación de las solicitudes de adicionales de obra en concordancia con los requisitos, plazos y procedimiento que exige la normativa de contrataciones del estado, debiendo considerar que cuenten con el sustento técnico - legal que corresponde; asimismo, realicen lo actualización de la Directiva n.º 004-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras públicas por Ejecución	PENDIENTE



ANEXO Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

Nº DE INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	JUNÍN"		Presupuestaria Indirecta del Gobierno regional de Junín" de conformidad a la vigente Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del estado y modificatoria	
		7	Y a Gerencia General regional implementen mecanismos de control en la suscripción de proveídos de sus despachos; asimismo, cumplan con establecer los términos y límites de la delegación de funciones sobre la suscripción de proveídos, a efectos de realizar verificaciones documentales efectivas, y no incurrir en error en los procesos, actividades o tareas	PENDIENTE
032-2018-2-5341	OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN"	4	Disponer que la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de obras y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control que permitan cautelar que en la ejecución de obras por contrata los procedimientos relacionados con la absolución de consultas, aprobación de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, valorizaciones de obra y recepción de obra se realicen de conformidad a la normativa de contrataciones	PENDIENTE
		5	Disponer que la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, implementen mecanismos de control que permitan cautelar que el contratista cumpla con presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, posterior a la aprobación de las ampliaciones de plazo	PENDIENTE
		6	Disponer a la Gerencia General regional para que en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Administración y Finanzas evalúen la pertinencia de realizar el deductivo y recupero de S/1 261,16 correspondiente al excedente calculado en la liquidación de contrato	EN PROCESO
034-2018-2-5341	OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI – PRIMERA ETAPA", RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 19 Y LA RECEPCIÓN DE OBRA"	6	Disponer a la Procuraduría Pública Regional, la custodia bajo responsabilidad de la documentación original, que se producen en los procesos arbitrales y conciliaciones, a efectos de evitar inconvenientes cuando otras áreas o instancias requieran la expedición de copias autenticadas, asimismo, debiendo contar con un registro de dichos recaudos, de conformidad con las normas de tramite documentario de la Entidad. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
2019				
001-2019-2-5341	PAGO DE DIETAS A LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN POR INASISTENCIAS JUSTIFICADAS	5	Disponer que el Consejo Regional, en coordinación con la Secretaria Técnica Ejecutiva de Consejo Regional y la Oficina de Recursos Humanos implementen los procedimientos necesarios durante el procesamiento de las planillas de dietas, a fin de cautelar en correcto cálculo de los descuentos por inasistencias a las sesiones de consejo y que los parámetros para considerar una sesión en las planillas de dietas estén definidos claramente	EN PROCESO
019-2019-2-5341	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ EN EL CENTRO POBLADO DE MIRICHARO	3	Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de infraestructura implementen mecanismos de control para cautelar que el proceso de recepción de la obra se realice en los plazos y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado; así como, se restablezcan cláusulas en los contratos de locación de servicios u ordenes de servicio de los supervisores y/o coordinadores de obra respecto a las sanciones en caso de incumplimiento de los plazos y procedimientos en el proceso de recepción de obra. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
		4	Disponer que la Oficina regional de Desarrollo institucional y tecnología s de la información en coordinación con la Oficina de gestión patrimonial actualicen la normativa interna referida al procedimiento de liquidación técnica y financiera de obras y transferencia, el cual regule y cautele la transferencia de la obra y de todos sus componentes al sector que corresponde. (Conclusión n.º 3)	IMPLEMENTADA
035-2019-2-5341	AMPLIACION DE PLAZO N.º 2 EN LA EJECUCION CONTRACTUAL Y LIQUIDACION TECNICA DEL CONTRATO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 970 EN LA CC.NN SAN ENE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	EN PROCESO
		3	Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control para cautelar que: El proceso de ampliación de plazo se realice en los plazos y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado; se establezcan cláusulas en los contratos de locación de servicios u órdenes de servicio de los coordinadores de obra respecto a las sanciones en caso de incumplimiento de plazo y procedimientos en el proceso de solicitud de ampliación de plazo; así como, se garantice la permanencia del Supervisor o Inspector en las Obras a su cargo, estableciéndose cláusulas en los documentos y/o contratos de los supervisores y/o inspectores de obra respecto a las sanciones en caso de incumplimiento y se actualicen e implementen la normativa interna referido al trámite y procedimiento en casos de paralización de obra en la normativa interna de la Entidad, acorde a la normativa de contrataciones del Estado.	EN PROCESO
		4	Disponer Que el titular de la Entidad cautele que el presupuesto asignado para los proyectos de inversión publica sean utilizadas para los fines que fueron transferidos	IMPLEMENTADA
036-2019-2-5341	MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable.	PENDIENTE
		2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Junín, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.ºs 1 y 2 del presente informe de auditoría.	IMPLEMENTADA



ANEXO N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

N° DE INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE LA PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN	3	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras implementen mecanismos de control para evaluar la procedencia de la aprobación de paralizaciones y ampliaciones de obra, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado; a fin de evitar que las obras se paralizen bajo causales injustificados, generando extensión indebida del plazo contractual.	EN PROCESO
		4	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras implementen mecanismos de control para cautelar la correcta ejecución de las partidas y que el avance de obra sea concordante con las valorizaciones; asimismo, establecer mecanismos de control durante la etapa de recepción de obra a fin de cautelar que la obra se recepcione de conformidad con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto y modificatorias que estas hubiesen tenido.	EN PROCESO
2102-2019-CG-GRJU-AC	PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE REINTEGRO DE BONIFICACION ESPECIAL A FAVOR DE DOCENTES	2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local Satipo, comprendidos en la única observación, conforme al marco normativo aplicable.	PENDIENTE
		3	Disponer la elaboración de una norma interna que establezca procedimientos, plazos, responsabilidades y mecanismos de control para garantizar que los cálculos que se realicen en la Unidad de Gestión Educativa Local Satipo para determinar los importes correspondientes a beneficios o reintegros de los mismos se efectúen considerando los diversos conceptos de pago que conforman la base del calculo correspondiente, excluyendo aquellos conceptos de pago que por disposición normativa expresa no formen parte de la referida base del cálculo, en salvaguarda del adecuado uso de los recursos del Estado.	PENDIENTE
5865-2019-CG-MPROY-AC	IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERÚ	2	Disponer el deslinde de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junin comprendidos en las observaciones n.° 1, 2 y 3, conforme al marco normativo aplicable.	EN PROCESO
		3	Disponer, previo a la puesta en servicio del Instituto regional de Enfermedades neoplásicas de la Macro Región Centro del Perú, la priorización del funcionamiento integral del Sistema de Desagüe, incidiendo en el tratamiento de las aguas residuales para evitar la contaminación del entorno del establecimiento de salud, así como el público usuario.	EN PROCESO
		4	Disponer que, los órganos de administración y asesoría jurídica adopten los mecanismos necesarios que correspondan para que la Entidad efectúe la recuperación de las penalidades no cobradas de la liquidación contrato de supervisión aprobado de manera ficta.	EN PROCESO
		5	Disponer que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe el seguimiento y control del comportamiento estructural del bloque A de la edificación, toda vez que ha sido ejecutada según el expediente técnico contractual que presentaba deficiencias técnicas que incumplen la norma sismorresistente para edificaciones esenciales como es el nuevo instituto regional.	EN PROCESO
		6	Disponer que, la gerencia Regional de Infraestructura revise el cálculo de la aplicación del factor de relación a fin de que durante el proceso de liquidación del contrato se determine el costo real de la obra.	IMPLEMENTADA
		7	Disponer que, durante la ejecución contractual de obras públicas los órganos competentes exijan los cronogramas de avance de obra debidamente aprobados donde se establezca la ruta crítica de los trabajos contratados que permitan regular la evaluación de los días calendario solicitados como ampliaciones de plazo.	EN PROCESO
		8	Disponer que, la Gerencia regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios evalúen el cumplimiento de la normativa de diseño hospitalario vigente, a fin de que las instalaciones y equipamiento de la nueva infraestructura del instituto regional entre en funcionamiento y se garantice el buen uso de los recursos invertidos, en beneficio de la población.	EN PROCESO
5946-2019-CG-GRJU-AC	RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN	2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación única, conforme al marco normativo aplicable. (Conclusión n.° 1)	PENDIENTE
		3	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y áreas involucradas establezcan lineamientos respecto al perfil del consultor y evaluador de los expedientes técnicos de adicionales de obra, a efectos de que garantice la calidad de los mismos (Conclusión n.°1)	EN PROCESO
		4	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura implemente mecanismos de supervisión a las funciones desarrolladas por la Sub Gerencia de Estudios, así como la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que permitan verificar si los procesos y operaciones a cargo de los mismos, se están realizando conforme a la normativa legal o administrativa aplicable, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan. (Conclusión n.°1)	EN PROCESO
		5	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras implemente los procedimientos y/o controles correspondientes, con la finalidad de asegurar que en la etapa de recepción de las obras se efectúen las pruebas del funcionamiento de las instalaciones y equipos. (Conclusión n.° 1)	EN PROCESO

Leyenda: El Estado de implementación de la recomendación es: Pendiente; En proceso; inaplicable; o implementada según lo siguiente:

- 1. Pendiente:** Cuando el Titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
- 2. En proceso:** Cuando el Titular ha designado a los responsables de la implementación de las recomendaciones y éstos ha iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
- 3. Implementada:** Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivo la observación.
- 4. No aplicable:** Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica y legalmente que no es viable su implementación.

